

CONSTANCIA SECRETARIAL. 16 de diciembre de 2020. El término de emplazamiento se encuentra vencido, sin que compareciera alguno de los requeridos. Sírvese proveer.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dieciséis de diciembre de dos mil veinte.
(16-12-2020).

EJECUTIVO RAD. 2020-00092
DTE: BEATRÍZ HÍNCAPÍE MEJÍA Y OTROS.
DDO: MELBA HÍNCAPÍE MEJÍA, DELÍA ÍSABEL HÍNCAPÍE MEJÍA HEREDEROS
ÍNDETERMÍNADOS Y OTROS.

TEMA A DECIDIR: NOMBRAMIENTO CURADOR AD – LITEM

En este proceso se dispuso el emplazamiento de HEREDEROS ÍNDETERMÍNADOS DE CARMEN ELVÍRA TERESA MEJÍA Y JOSE JESUS HÍNCAPÍE LO PEZ Y PERSONAS ÍNDETERMÍNADAS, para notificarles el auto que admitió la demanda, calendado 6 de julio de 2020, el cual quedó surtido sin que compareciera dentro del término previsto en el penúltimo inciso del artículo 108 del Código General del Proceso, y 375 del mismo estatuto, motivo por el cual, se designará abogado para que represente a la parte pasiva:

Dr. LAURA ISABEL LONDOÑO DÍAZ (prejuridica3@impulsojuridico.co).

La designación se hizo en la forma dispuesta en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Se advierte, que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá informar inmediatamente si asume el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

JAG

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 149 Manizales, 18/12/2020 SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS Secretaria
--